

INFORME SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez la presente demanda ejecutiva con el escrito de medidas cautelares. Sírvase Proveer. Santiago de Cali, 25 de agosto de 2020. Rad: 2019-00003-00.
La secretaria,

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ.

Auto de Trámite No. 662
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020)

En virtud a lo solicitado por la parte demandante, en concordancia con el artículo 599 del Código General del proceso, y siendo procedente, el Juzgado,

DISPONE:

ÚNICO: DECRETAR EL EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO EN BLOQUE, del establecimiento de comercio denominado **POTENZA HIGH PERFORMANCE** con matrícula inmobiliaria No. 775705-2 de la Cámara de Comercio de Cali, de propiedad del demandado **SANTIAGO LOPERA JARAMILLO** identificado con C.C. 16.529.643.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ.
JUEZ

02

Firmado Por:

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0bc805776ce3cfb16ad750f7408c439fc1c8e6e8e2666c02974b1157b7f849c**
Documento generado en 25/08/2020 07:27:56 p.m.

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 076 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: AGOSTO 27 DE 2020 a las 8:00 am

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
Secretaria